Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Ñeembucú

ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS Nº 29/2012 - 2

En la ciudad de Pilar, capital del Dpto. de Ñeembucú, a los ***2 días del mes de setiembre del año 2013***, sede del Tribunal de Apelaciones, situada en el Palacio de Justicia, tercer piso, ubicado en la calle Pilade Valoriani Esq. / Cptán Zamphirópolos y Leonas del Ycúa Pytá, siendo las 07:00 horas se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, con la presencia de sus Miembros: ***ABOG. GRACIELA ELENA CANDIA, PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EL DR. CARLOS ERNESTO TORRES ALARCÓN, VICE PRESIDENTE PRIMERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EL ABOG. CARLOS ANTONIO DOMINGUEZ, VICEPRESIDENTE SEGUNDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN***, para dar inicio al acto de evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado por la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas AD REFERENDUM Nº 06/2012, denominado " **REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO SEDE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Y JUZGADO DE PAZ DE ALBERDI- AD REFERENDUM", ID Nº 245.779.**

El Comité de Evaluación de Oferta de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, de conformidad a lo establecido en el Art. 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, procede a emitir el Informe Técnico de Evaluación de Propuestas presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente:

A- DATOS DE LA CONVOCATORIA

a) Nº de PAC : 245.779
b) Nombre del Llamado : Remodelación y Ampliación del Edificio Sede del Juzg. de 1º Instancia y Juzg. de Paz de Alberdi – Ad Referendum.
c) Modalidad : Licitación por Concurso de Oferta.

B- **APERTURA DE SOBRES:** Según Acta de Apertura de Ofertas Nº 36/2012 de fecha 7 de diciembre de 2012, en el local del Palacio de Justicia de Pilar, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

Nº	OFERENTE	RUC Nº	MONTO TOTAL OFERTADO
1	AUYDON de Paulo Raúl Zarate.	1132665-4	304.760.950
2	TECNOSUR INGENIERIA S.R.L	80031057-8	289.750.000

C- DOCUMENTOS BASICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL: El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial (Decreto Nº 21909 Art 61 numeral 1), se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación:

Abog. Carlos A. Domínguez R.
Vice Pte. 2º Consejo de Administración

Dr. Carlos E. Torres A.
Vice Pte. 1º Consejo de Administración

Abog. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

OFERENTES		
DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	**AUDYCON de PAULO RAÚL ZÁRATE**	**TECNOSUR INGENIERÍA S.R.L**
Formulario de presentación de oferta debidamente firmado y completado por el representante legal.	CUMPLE	CUMPLE
Planilla de Precios y Especificaciones técnicas debidamente firmadas, con sello y aclaración de firma del representante autorizado por la empresa.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta o documento que acredite la capacidad del firmante (poder).	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40-Ley 2051/03)	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de la Oferta	CUMPLE	CUMPLE

A- AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:
Desde el punto de vista aritmético, no se registran errores en las ofertas presentadas.

B- EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA – ANTECEDENTES
Se tiene en cuenta a los efectos de la evaluación, la ley 4558, que establece el mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas.
Según lo establecido en el Art. 2º - Dispóngase que en las contrataciones que realice el estado paraguayo por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20 % (veinte porciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional. (Para los casos de servicio de esta naturaleza la marca y procedencia de los equipos no son aplicables a la Ley 4558).----------

En fecha 7/12/2012, se procede al Acto de Apertura de sobre de la empresa presentada y citadas en el ***ítem B***, remitiendo en esa misma fecha la SUOC de la Circunscripción Judicial el expediente de referencia, donde luego de una verificación de las documentaciones Básicas de Carácter Sustancial y que cumpliendo con todas las condiciones establecidas en el Pliego de

Abog. Carlos A. Domínguez R.
Vice Pte. 2° Consejo de Administración

Dr. Carlos E. Torres A.
Vice Pte. 1° Consejo de Administración

Abog. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE

Bases y Condiciones, se resuelve analizar las especificaciones técnicas de los servicios ofertados.----------

Análisis de Especificaciones Técnicas:
En el cuadro de análisis de cumplimiento de las especificaciones técnicas, que forman parte del presente informe, se evalúan los servicios ofertado por los oferentes, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por la Circunscripción Judicial de Ñeembucú ***(De carácter sustancial).***----------

Informe Financiero:
Se Adjunta informe financiero remitido por el Departamento de Contabilidad según Memorando de fecha 10 de diciembre de 2012, cuyo análisis contiene los promedios resultantes en los diferentes índices analizados a las empresas que cumple con la presentación de los documentos de carácter sustancial que son las siguientes:

Resumen Promedio de los tres últimos años	AUDYCON DE PAULO RAUL ZÁRATE.	TECNOSUR INGENIERIA S.R.L
Ratio de Liquidez	9,65	15,21
Índice de endeudamiento	0,79	0,38
Índice de rentabilidad	0,34	0,26

Análisis de Ofertas:
De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúa los bienes ofertado por los oferentes, teniendo en cuenta lo solicitado en el presente llamado, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, tomándose primeramente la oferta con el precio más bajos:

- **TECNOSUR INGENIERIA S.R.L**, **RUC: 80031057-8,**present a la oferta más conveniente desde el punto de vista económico, por un monto total de Gs. 289.750.000 (Guaraníes doscientos ochenta y nueve millones setecientos cincuenta mil), acompañada de una póliza de seguro de mantenimiento de oferta de Gs. 9.300.000 (Guaraníes nueve millones trescientos mil), así mismo la citada empresa ha presentado las documentaciones solicitadas por Memorando de fecha 7 de diciembre las cuales fueron observadas en el Acta de apertura, por tanto cumple con todas las documentaciones requeridas en el PBC.

- **AUDYCON de Paulo Raúl Zárate, RUC: 1132665-4,** presenta una oferta por un monto total de Gs. 304.760.950 (Guaraníes trescientos cuatro millones setecientos sesenta mil novecientos cincuenta), acompañada de una póliza de seguro de mantenimiento de oferta

Abog. Carlos A. Domínguez R.
Vice Pte. 2° Consejo de Administración

Dr. Carlos E. Torres A.
Vice Pte. 1° Consejo de Administración

Abog. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL ÑEEMBUCÚ
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

de Gs. 12.000.000 (Guaraníes doce millones), así mismo dejamos constancia de póliza de seguro presentada no cumple con el porcentaje exigido por el PBC.

Teniendo en cuenta el criterio establecido en el Art. 63 del Decreto Nº 21909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003 De Contrataciones Públicas", la Ley 4558,"Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones de las gobernaciones y municipalidades, regidos **por las Leyes Nº 2051/2003 y Nº 3.439/2007",** y la evaluación técnica y económica de las ofertas.

RECOMENDACIÓN:

Teniendo en cuenta el criterio establecido en el Art. 63 del Decreto Nº 21909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003 De Contrataciones Públicas", el Decreto Nº 6225 de fecha 4 de marzo de 2011, "Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones de las gobernaciones y municipalidades, regidos por las Leyes Nº 2051/2003 y Nº 3.439/2007", y la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación ***RECOMIENDA*** al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:

ADJUDICAR, el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas AD REFERENDUM Nº 06/2012, denominado **REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO SEDE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Y JUZGADO DE PAZ DE ALBERDI –AD REFERENDUM .,** PAC Nº 245.779, de acuerdo al Cuadro de Propuesta de Adjudicación que se anexa al presente informe, a la empresa:

- **TECNOSUR INGENIERIA S.R.L, RUC: 80031057-8**, por un **MONTO TOTAL DE Gs. 289.750.000 (Guaraníes doscientos ochenta y nueve millones setecientos cincuenta mil),** incluida todas las cargas impositivas que correspondan, modalidad de CONTRATO CERRADO vigente por el termino de 150 DÍAS contados a partir de la firma del Acta de inicio de obras.

EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, el presente Informe Técnico de Evaluación de Propuestas y Recomendación de Adjudicación, de conformidad al Art. 11 del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Abog. Carlos A. Domínguez R.
Vice Pte. 2° Consejo de Administración

Dr. Carlos E. Torres A.
Vice Pte. 1° Consejo de Administración

Abog. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS